



## ACUERDO DE LA COMISIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PARA LA GESTIÓN DE FONDOS DE FORMACIÓN EN 2021

El presente Acuerdo de Gestión para el año 2021 se suscribe al amparo del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, en adelante AFEDAP, que, sin perjuicio de las disposiciones de rango legal o reglamentario que sean de aplicación, es la norma de referencia en materia de Formación para el Empleo en las Administraciones Públicas en 2021.

El artículo 19.b).4 del AFEDAP establece la competencia de la Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas para fijar criterios y adoptar acuerdos en relación con la distribución, aplicación y gestión de los fondos disponibles para la financiación de las acciones de formación para el empleo de las Administraciones públicas, de conformidad con los criterios objetivos de distribución equitativa y solidaria de los recursos disponibles entre todos los beneficiarios del sistema.

En su virtud, se procede a adoptar el Acuerdo de Gestión para el año 2021, que, como en ejercicios precedentes, pretende servir de instrumento de coordinación de los diferentes promotores, tanto en lo que se refiere al contenido de los planes como a su puesta en marcha, con el objetivo de que se beneficien de los fondos el mayor número posible de empleados públicos de las tres Administraciones públicas.

Conforme al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021 la cantidad a transferir al INAP por parte del Servicio Público de Empleo Estatal para la financiación de la formación para el empleo de las Administraciones Públicas asciende a **65.488,53 miles de euros**.

1. La distribución de los fondos de formación para el empleo de las Administraciones públicas en 2021 será la siguiente:

1.1 Financiación de las actividades complementarias: se destinará la cantidad de **95,26 miles de euros**, para cubrir los costes de las actividades complementarias de interés general a que hace referencia el artículo 17 del AFEDAP.

1.2 Se destinarán **10.000 miles de euros** para la financiación de acciones dirigidas a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con la negociación colectiva y el diálogo social.

Durante el ejercicio 2021 la Comisión General acordará un sistema para determinar la cantidad que anualmente se destinará a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con la negociación colectiva y el diálogo social.. Determinado este criterio, en el acuerdo de gestión de fondos del ejercicio 2022 se incorporará para la financiación de estas acciones, además el importe correspondiente a dicho ejercicio, el que habría resultado de aplicar ese sistema de reparto a los fondos del ejercicio 2021.

1.3 Las Administraciones públicas podrán promover planes de formación para el empleo de las Administraciones públicas por un importe total de **55.393,27 miles de euros**, con la siguiente distribución entre ellas:

a) La Administración General del Estado promoverá planes de formación para el empleo de las Administraciones públicas por un importe de **11.570,91 miles de euros**.



- b) El conjunto de las Administraciones autonómicas promoverá planes de formación para el empleo de las Administraciones públicas por un importe de **31.862,68 miles de euros**.
- c) El importe para planes de formación en la Administración local asciende a **11.959,68 miles de euros**.

De dicho importe, **478,39 miles de euros** (cantidad equivalente al 4% de los fondos destinados a la formación de empleados públicos de la Administración local), serán destinados a la financiación del plan de formación promovido por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y serán transferidos a la FEMP mediante subvención nominativa.

El importe restante, **11.481,29 miles de euros**, será transferido a las Comunidades Autónomas para financiar los planes de formación presentados por las entidades locales de su ámbito territorial.

- 1.4. Las cifras arriba mencionadas, y su correspondiente distribución articulada de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del AFEDAP, se recogen en la tabla que figura como anexo I de este acuerdo.
- 2. En el supuesto de que el importe de la transferencia del Servicio Público de Empleo Estatal sea diferente a **65.488,53 miles de euros**, las cantidades destinadas a la formación de empleados públicos, previstas en el apartado 1.3, serán modificadas de manera proporcional a la variación que eventualmente pudiera producirse.
- 3. En el supuesto de que la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021 no llegara a aprobarse, el reparto se realizará conforme a la tabla del anexo III.
- 4. Con el fin de hacer frente a los gastos derivados de las actividades complementarias previstas en el artículo 17 del AFEDAP, el Instituto Nacional de Administración Pública percibirá la cuantía a que hace referencia el apartado 1.1. de este Acuerdo. Esta cantidad se financiará con cargo al monto global y será destinada a financiar las actividades aprobadas por la Comisión General, que serán llevadas a cabo por el Instituto Nacional de Administración Pública directamente o en colaboración con otros promotores a través de los oportunos instrumentos jurídicos que sean de aplicación.

De la realización de dichas actividades se informará periódicamente a la Comisión Permanente, que podrá modificar las actividades aprobadas o los importes destinados a cada una de ellas, en el supuesto de que las circunstancias sobrevenidas a lo largo del ejercicio así lo aconsejen.

La Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas podrá aprobar las modificaciones de este Acuerdo que, por consenso, estime oportunas.



## ANEXO I

REPARTO DE FONDOS ENTRE SECTORES 2021		
		En miles de Euros
Fondos totales 2021		65.488,53
Actividades complementarias		95,26
Fondos capacitación en negociación colectiva y diálogo social		10.000,00
Fondos AA.PP.	(% sobre fondos AA.PP.)	55.393,27
- ADM.ESTADO	20,8887%	11.570,91
- ADM.AUTONÓMICA	57,5208%	31.862,68
- ADM.LOCAL	21,5905%	11.959,68
Financiación F.E.M.P	(4% ADM.LOCAL)	478,39
- ADM.LOCAL (CC.AA.)		11.481,29

REPARTO DE FONDOS ENTRE COMUNIDADES AUTÓNOMAS 2021			
Comunidad Autónoma	Efectivos <sup>1</sup>	Porcentaje	Reparto
Andalucía	269.472	18,73%	5.968,23
Aragón	51.772	3,60%	1.146,64
C. F. Navarra	27.547	1,91%	610,12
C. Madrid	191.571	13,32%	4.242,90
C. Valenciana	146.146	10,16%	3.236,83
Canarias	69.733	4,85%	1.544,43
Cantabria	21.736	1,51%	481,41
Castilla-La Mancha	73.319	5,10%	1.623,87
Castilla y León	93.228	6,48%	2.064,80
Cataluña	207.799	14,44%	4.602,30
Ceuta	1.555	0,11%	34,43
Extremadura	52.186	3,63%	1.155,81
Galicia	94.240	6,55%	2.087,21
Illes Balears	31.003	2,16%	686,65
La Rioja	11.633	0,81%	257,66
Melilla	1.246	0,09%	27,60
Principado de Asturias	40.284	2,80%	892,21
Región de Murcia	54.162	3,76%	1.199,58
<b>Total</b>	<b>1.438.633</b>	<b>100,00%</b>	<b>31.862,68</b>

<sup>1</sup> El número de efectivos se ha extraído del [Boletín Estadístico publicado por el Registro Central de Personal](#) correspondiente a enero 2020, que es el último publicado hasta la fecha.



REPARTO DE FONDOS ENTRE ENTIDADES LOCALES 2021			
Comunidad Autónoma	Efectivos	Porcentaje	Reparto
Andalucía	118.908	22,06%	2.532,57
Aragón	18.459	3,42%	393,15
C. F. Navarra	6.980	1,29%	148,66
C. Madrid	55.996	10,39%	1.192,64
C. Valenciana	55.991	10,39%	1.192,53
Canarias	30.360	5,63%	646,63
Cantabria	5.987	1,11%	127,51
Castilla-La Mancha	31.146	5,78%	663,37
Castilla y León	35.048	6,50%	746,47
Cataluña	89.925	16,68%	1.915,28
Extremadura	24.588	4,56%	523,69
Galicia	26.343	4,89%	561,07
Illes Balears	15.816	2,93%	336,86
La Rioja	2.356	0,44%	50,18
Principado de Asturias	8.683	1,61%	184,94
Región de Murcia	12.477	2,31%	265,74
<b>Total</b>	<b>539.063</b>	<b>100,00%</b>	<b>11.481,29</b>

FONDOS A TRANSFERIR A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS 2021			
Comunidad Autónoma	Fondos autonómicos	Fondos locales	Total a transferir
Andalucía	5.968,23	2.532,57	8.500,80
Aragón	1.146,64	393,15	1.539,79
C. F. Navarra	610,12	148,66	758,78
C. Madrid	4.242,90	1.192,64	5.435,53
C. Valenciana	3.236,83	1.192,53	4.429,36
Canarias	1.544,43	646,63	2.191,06
Cantabria	481,41	127,51	608,92
Castilla-La Mancha	1.623,87	663,37	2.287,24
Castilla y León	2.064,80	746,47	2.811,27
Cataluña	4.602,30	1.915,28	6.517,58
Ceuta	34,43	0,00	34,43
Extremadura	1.155,81	523,69	1.679,50
Galicia	2.087,21	561,07	2.648,28
Illes Balears	686,65	336,86	1.023,51
La Rioja	257,66	50,18	307,84
Melilla	27,60	0,00	27,60
Principado de Asturias	892,21	184,94	1.077,15
Región de Murcia	1.199,58	265,74	1.465,32
<b>Total</b>	<b>31.862,68</b>	<b>11.481,29</b>	<b>43.343,97</b>



## ANEXO II

Actividades financiadas con cargo a la dotación para actividades complementarias (Miles de euros)	
Desarrollo y mantenimiento portal FEDAP	50,00
Premios a la calidad	4,00
Contrato apoyo convocatoria capacitación en negociación colectiva y diálogo social	7,26
Participación congreso CLAD	9,00
Encuentro de técnicos	19,00
Actividades no tasadas	6,00
<b>Total</b>	<b>95,26</b>



### ANEXO III

**Reparto de Fondos en el caso de que la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021 no se apruebe y se produzca la prórroga de los presupuestos del ejercicio anterior**

REPARTO DE FONDOS ENTRE SECTORES CON FONDOS PRORROGADOS 2020		
		En miles de Euros
Fondos totales 2020		60.749,23
Actividades complementarias		95,26
RESERVA DE CRÉDITO		6.500,00
Fondos AA.PP.	(% sobre fondos AA.PP.)	54.153,97
- ADM.ESTADO	20,8887%	11.312,04
- ADM.AUTONÓMICA	57,5208%	31.149,82
- ADM.LOCAL	21,5905%	11.692,11
Financiación F.E.M.P	(4% ADM.LOCAL)	467,68
- ADM.LOCAL (CC.AA.)		11.224,43

REPARTO DE FONDOS ENTRE COMUNIDADES AUTÓNOMAS CON FONDOS PRORROGADOS 2020			
Comunidad Autónoma	Efectivos	Porcentaje	Reparto
Andalucía	269.472	18,7311%	5.834,70
Aragón	51.772	3,5987%	1.120,99
C. F. Navarra	27.547	1,9148%	596,47
C. Madrid	191.571	13,3162%	4.147,97
C. Valenciana	146.146	10,1587%	3.164,42
Canarias	69.733	4,8471%	1.509,88
Cantabria	21.736	1,5109%	470,64
Castilla-La Mancha	73.319	5,0965%	1.587,54
Castilla y León	93.228	6,4803%	2.018,60
Cataluña	207.799	14,4442%	4.499,33
Ceuta	1.555	0,1081%	33,66
Extremadura	52.186	3,6275%	1.129,95
Galicia	94.240	6,5507%	2.040,52
Illes Balears	31.003	2,1550%	671,29
La Rioja	11.633	0,8086%	251,89
Melilla	1.246	0,0866%	26,98
Principado de Asturias	40.284	2,8002%	872,25
Región de Murcia	54.162	3,7648%	1.172,74
<b>Total</b>	<b>1.438.633</b>	<b>100,00%</b>	<b>31.149,82</b>



Comunidad Autónoma	REPARTO DE FONDOS ENTRE ENTIDADES LOCALES CON FONDOS PRORROGADOS 2020		
	Efectivos	Porcentaje	Reparto
Andalucía	118.908	22,0583%	2.475,92
Aragón	18.459	3,4243%	384,36
C. F. Navarra	6.980	1,2948%	145,34
C. Madrid	55.996	10,3877%	1.165,95
C. Valenciana	55.991	10,3867%	1.165,85
Canarias	30.360	5,6320%	632,16
Cantabria	5.987	1,1106%	124,66
Castilla-La Mancha	31.146	5,7778%	648,53
Castilla y León	35.048	6,5017%	729,77
Cataluña	89.925	16,6817%	1.872,43
Extremadura	24.588	4,5612%	511,97
Galicia	26.343	4,8868%	548,52
Illes Balears	15.816	2,9340%	329,32
La Rioja	2.356	0,4371%	49,06
Principado de Asturias	8.683	1,6108%	180,80
Región de Murcia	12.477	2,3146%	259,80
<b>Total</b>	<b>539.063</b>	<b>100,00%</b>	<b>11.224,43</b>

FONDOS A TRANSFERIR A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS CON FONDOS PRORROGADOS 2020			
Comunidad Autónoma	Fondos Autonómicos	Fondos Locales	Total a Transferir
Andalucía	5.834,70	2.475,92	8.310,62
Aragón	1.120,99	384,36	1.505,34
C. F. Navarra	596,47	145,34	741,81
C. Madrid	4.147,97	1.165,95	5.313,93
C. Valenciana	3.164,42	1.165,85	4.330,27
Canarias	1.509,88	632,16	2.142,04
Cantabria	470,64	124,66	595,30
Castilla-La Mancha	1.587,54	648,53	2.236,06
Castilla y León	2.018,60	729,77	2.748,38
Cataluña	4.499,33	1.872,43	6.371,76
Ceuta	33,66	0,00	33,66
Extremadura	1.129,95	511,97	1.641,93
Galicia	2.040,52	548,52	2.589,04
Illes Balears	671,29	329,32	1.000,61
La Rioja	251,89	49,06	300,95
Melilla	26,98	0,00	26,98
Principado de Asturias	872,25	180,80	1.053,05
Región de Murcia	1.172,74	259,80	1.432,54
<b>Total</b>	<b>31.149,82</b>	<b>11.224,43</b>	<b>42.374,25</b>